

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Callao, 22 de Julio de 2025

OFICIO N° 000421-2025-CG/OC5355

Señor:

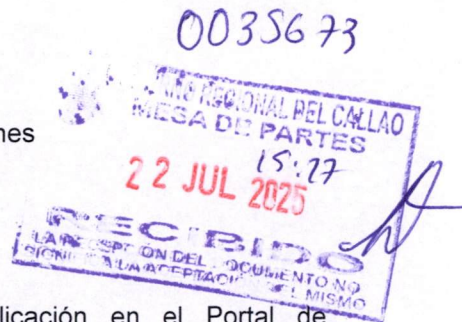
Helmut Jaramillo Pardo

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Gobierno Regional del Callao

Av. Faucett N° 3970

Callao/Callao



- Asunto** : Remisión de Plan de Acción para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad
- Referencia** : Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría n. ° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a la normativa de la referencia que regula el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de gestión en el Portal de Transparencia o Portal Web de la Entidad.

Al respecto, se remite el Plan de Acción para la implementación de la recomendación correspondiente a un (1) Informe de Acción de Oficio Posterior para que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la referencia, conforme al siguiente detalle.

- Plan de Acción del Informe de Acción de Oficio Posterior n° 014-2025-2-CG-OCI-5355-AOP "Participación Simultánea de Supervisores y Residentes en más de una obra"

En ese sentido, se remite adjunto el precitado Plan de Acción, afín que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar o Portal de la Entidad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Del Callao
Contraloría General de la República

(EAV/jed)

Nro. Emisión: 00765 (5355 - 2025) Elab:(U22455 - 5355)



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	014-2025-2-CG/OCI/5355-AOP	Fecha de Aprobación del Informe:	03/06/2025	Fecha de Notificación del Informe:	04/06/2025	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmo. Imp. Rec: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Tipo Servicio de Control Posterior:	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR					
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					
Titular de la Entidad:	CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS					

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Notificar y/o hacer de conocimiento a los contratistas y/o supervisores el Informe de Control realizado por el Órgano de Control Institucional del GORE – CALLAO respecto a la "Participación Simultánea de Supervisores y Residentes en mas de una obra", a efectos que realicen sus precisiones y/o acreditación de la permanencia en obra. Solicitar a través de documento dirigido a los coordinadores, el uso obligatorio de material fotográfico diario con geolocalización que acredite la visita física en obra. Informe trimestral que acredite el cumplimiento y verificación de los siguientes ítems: Inclusión de panel fotográfico diario con geolocalización que permita identificar la ubicación de la obra en ejecución. La inclusión en los términos de referencia de los supervisores y residentes de obra la obligatoriedad de presentación de material fotográfico con geolocalización en sus informes mensuales y/o entregables.	Memorando, Carta, Informe y/o documento que acredite la acción.	30/09/2025	Gerencia Regional de Infraestructura	Memorando n° 000839-2025-GRC/GGR	MANUEL LEOPOLDO CASABONA ALBARRACIN

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS - GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el día 16/07/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1) CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS **Cargo:** GOBERNADOR REGIONAL

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2) CAMACHO CABALLERO, CESAR IGOR **Cargo:** GERENTE GENERAL REGIONAL

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

**Funcionario público responsable del
órgano o unidad orgánica (3)**

MANUEL LEOPOLDO CASABONA ALBARRACIN

Cargo:

GERENTE REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Recomendación: 1

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

